



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°005-2023-SGRH-GAF/MDC

Carabayllo, 21 de Febrero del 2023

VISTO:

La Solicitud Sin Número de Tramite presentado y recepcionado por la Subgerencia de Serenazgo en fecha 06 de febrero del 2023 por el Servidor ALVARADO CALIXTO JHONAN IRVIN identificado con DNI N° 47107100 en el cargo laboral de Sereno GIR, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057- CAS, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos de índole familiar y personal y el INFORME N°028-2023-JJAS-SGRH-GAF/MDC de fecha 21 de Febrero del 2023 y además:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N°29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tienen derecho a Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por D.S.N°075-2008-PCM modificado por D.S.N°065-2011-PCM establece que se suspende la obligación de servicios del contratado sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

La Autoridad Nacional del Servicio Civil a través del Informe Técnico N°000679-2021-SERVIR-GPGSC, concluye en su numeral 3.1 sobre el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones del régimen CAS lo siguiente: "los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorgan a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares";

Que, mediante solicitud sin número presentado a la Subgerencia de Serenazgo en fecha 06 de Febrero del 2023 por el servidor Alvarado Calixto Jhonan Irvin servidor de la Municipalidad Distrital de Carabayllo bajo contrato administrativo de servicios CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cual solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos de índole personal y familiar, en el cual refiere que dicha licencia le sea otorgada por el periodo desde el 22 al 27 de febrero del 2023, siendo por un total de seis (06) días;

Que, habiéndose verificado en el Sistema Integrado de Gestión SIGA se ha podido corroborar que el servidor Alvarado Calixto Jhonan Irvin en la condición laboral de Contrato Administrativo CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 cumple labores en la Subgerencia de Serenazgo en el cargo de Sereno GIR teniendo como fecha de ingreso a la entidad el 01 de agosto del 2020,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°005-2023-SGRH-GAF/MDC

Que, mediante INFORME N°028-2023-JJAS-SGRH-GAF/MDC de fecha 21 de Febrero del 2023 emitido por el Analista de Control de Asistencia, informa que es procedente lo solicitado por el servidor Alvarado Calixto Jhonan Irvin, respecto a otorgar Licencia sin Goce de Haberes por el lapso de (06) días;

Estando a lo expuesto, y a los considerandos precedentes, esta Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 428-MDC, de fecha 24 de diciembre del 2019 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en su artículo 67, inciso k, "Resolver los expedientes relacionados con los derechos y beneficios que la legislación otorga a los trabajadores de la Municipalidad, emitiendo la resolución de su nivel";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR, de acuerdo a lo solicitado por el servidor, en conformidad con la normatividad vigente y a mérito de lo comunicado por la Subgerencia de Serenazgo, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos de índole personal y familiar al servidor ALVARADO CALIXTO JHONAN IRVIN, quien cuenta con el cargo de Sereno GIR en la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), por el periodo de seis (06) días, contabilizados a partir del Miércoles 22 de Febrero del 2023 hasta el Lunes 27 de febrero del 2023, asimismo, se le comunica una vez culminado el periodo de licencia sin goce de haber, deberá reincorporarse a sus labores a partir del día Martes 28 de Febrero del 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al referido trabajador y a las demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente resolución y registro del periodo de suspensión de la prestación de servicios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Ing. MOISES DIAZ VASQUEZ
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

DISTRIBUCIÓN:

- Servidor
- Archivo
- S.G.S.
- Asistencia (copia)
- Legajo Personal

MDV/jjas

Recibi Conforme
Alvarado Calixto, Jhonan L.
DNI: 47107100